



Anuncio de subsanación

De conformidad con lo dispuesto en la Base 12 de las reguladoras de la convocatoria de “Subvenciones para la concesión de subvenciones a entidades ciudadanas para la asistencia y sensibilización en materia de diversidad LGBTIQ+ en la isla de Tenerife (2020-2021)”, se concede un **plazo máximo e improrrogable de diez (10) días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el de los Registros Auxiliares, para **subsanan los defectos detectados en la documentación** presentada por la asociación solicitante siguiente:

ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL “CREATIVA”

En la Base 2.4 de las reguladoras de la presente subvención se establece como uno de los requisitos para poder obtener la condición de entidad beneficiaria el haber desarrollado en la isla de Tenerife, durante el año 2019 actividades relacionadas con las acciones que se detallan en la Base 1.

En el **Anexo II** presentado por la Asociación **no aparece marcada ninguna de las opciones que se indican sobre la población beneficiaria/destinataria** de las acciones realizadas en el año 2019, y de la descripción de las actividades realizadas durante dicho año no se desprende que las mismas hayan sido destinadas al colectivo LGBTIQ+, por lo que no se cumpliría el precitado requisito que deben tener las entidades para ser beneficiarias de la subvención de referencia. Por tanto, se requiere la subsanación del Anexo II a efectos de que se identifique la población destinataria de las actividades desarrolladas en el referido ejercicio 2019.

Los documentos y correcciones necesarias deberán presentarse, de conformidad con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las personas jurídicas están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, las **solicitudes**, debidamente cumplimentadas, así como la documentación que debe acompañar a la misma, irán dirigidas al **Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad** y deberán ser presentadas, ante el **Registro Electrónico del Cabildo Insular de Tenerife**, a través de la sede electrónica de la Corporación Insular: <https://sede.tenerife.es>, percibiéndoles de que, **en caso de no proceder a la subsanación requerida, se le tendrá por desistido de su petición**, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

Código Seguro De Verificación	ycE5wtmKTvE8R1RyG/lGwg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Julieta Cullen Sáez - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Atención Ciudadana	Firmado	14/08/2020 10:04:42	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/ycE5wtmKTvE8R1RyG/lGwg==			